

## **THADERCONSUMO alerta a los consumidores de la falta de seguridad de los productos inteligentes.**

**Los datos personales de los consumidores, mercado principal de información de las empresas, merecen una mejor protección.**

El consumo de productos inteligentes ha aumentado de manera exponencial en los últimos años, generando un suculento mercado de datos codiciado por infinidad de empresas. THADERCONSUMO alerta de malas prácticas que atentan directamente contra los derechos de privacidad de los consumidores.

Se trata de productos conectados a Internet que almacenan, recopilan y envían datos, interactuando con el usuario y otros dispositivos. Cuentan con la ventaja de una mayor eficiencia y la prestación de servicios personalizados que pueden llegar a integrarse como un elemento de uso diario, incluso de necesidad básica. Actualmente hay 23 mil millones de dispositivos conectados; se estima que para 2025 esta cifra se habrá triplicado.

Pero la protección de la privacidad del consumidor es de vital importancia para la UE, algo que choca frecuentemente con la proliferación de estos dispositivos. Un estudio global de 2018 reveló que el 52% de la población mundial considera sus derechos de privacidad vulnerados, y el 47% se preocupa gravemente por el robo de identidad. El 59% de las empresas reguladoras de privacidad no explica adecuadamente a los consumidores cómo se recopila, usa y divulga su información personal. Por ello, con motivo de la celebración del día mundial del consumidor THADERCONSUMO lanza la campaña «**Los productos inteligentes, de confianza**».

Debemos concienciar de esta falta de seguridad en este tipo de productos, en aras de proteger nuestro derecho a la privacidad. Por ello, recordamos unas normas básicas:

- El principio de privacidad por diseño es ahora una obligación del **Reglamento General de Protección de Datos de la UE (GDPR)**. Cumplir con el requisito de privacidad por diseño significa garantizar que la privacidad y la protección de datos se hayan incorporado al producto desde su inicio.

- **Directiva de la UE sobre seguridad de redes y sistemas de información**: requiere que los proveedores de servicios digitales implementen medidas de seguridad basadas en riesgos para dispositivos incorporados en sus redes.

- **Reglamento de privacidad de la UE**: el reglamento de privacidad de la UE se aplica a las comunicaciones de máquina a máquina (IoT). Los proveedores de IoT deben obtener el consentimiento del usuario final para acceder a la información relacionada con el dispositivo conectado.

Más información: 968 52 41 12 – 670 31 29 07

